

# LA PRENSA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Jueves 20 de Agosto de 1874.

Año IV.—Núm. 1022.

MADRID.

Los corresponsales de la Biblioteca selecta de autores españoles, lo son también de este periódico. La suscripción por su conducto cuesta el diez por ciento más, que perciben los comisionados. Anuncios y comunicados a precios convencionales.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Pez 6, principal, izquierda.

En Madrid: Un mes, 8 rs.; en provincias, trimestre, 27, haciendo la suscripción directamente: anticipando el pago de un año 100 rs.; por correspondencia el 10 por 100 de aumento. Ultramar y extranjero: 240 rs. año. Esta Empresa no gira cargo de los suscritores.

## ADVERTENCIA.

Rogamos a los suscritores de provincias, ultramar y extranjero que se hallen en descubierto con esta administración, que remitan a la misma lo que adeuden por medio de persona de confianza, letras, libranzas del giro mútuo ó sellos de cualquier clase excepto los llamados de guerra y de recibos.

Estos días se dirigen circulares a todos los que han olvidado el pago de la suscripción: apelamos a este medio como última prueba de deferencia a los mismos, a pesar de lo gravosa que nos es, en las actuales circunstancias, tan difíciles para nuestra publicación.

Abrogamos la esperanza de que las personas a quienes aludimos tomarán en cuenta nuestro ruego, y se apresurarán a hacer efectivo lo que adeuden, aun cuando algunas no reciban circular, por extravío de la misma ó cualquiera otra causa.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Para llevar a efecto las disposiciones del decreto de 18 de Julio de este año sobre embargo de bienes de personas rebeldes ó auxiliares de la rebelión carlista, el presidente del Poder ejecutivo de la república, a propuesta de este ministerio, y de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido aprobar la siguiente

### INSTRUCCION.

Artículo 1.º El Gobierno, tomando los informes oportunos para asegurar el acierto, designará las personas cuyos bienes hayan de embargarse, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del mencionado decreto.

Art. 2.º El ministro de la Gobernación comunicará la orden de embargo a los gobernadores de provincia, y estos la trasladarán para su ejecución y cumplimiento a los jueces municipales a quienes correspondan.

Art. 3.º Corresponde autorizar los embargos a los jueces municipales de los pueblos en cuyo término radiquen bienes de las personas contra quienes se dirija el procedimiento.

El gobernador de la provincia designará el juez municipal que haya de autorizarlos en las localidades donde hubiere más de uno, ó nombrará a varios de ellos, encomendando a cada cual el número de embargos proporcional y conveniente cuando así lo exigieren el de las personas designadas en un mismo pueblo y la prontitud del servicio.

Art. 4.º Si se ignorase en qué pueblo poseen bienes las personas comprendidas en el art. 1.º del referido decreto, los gobernadores de provincia comunicarán la orden a los jueces municipales de los pueblos donde aquellas tengan su vecindad, domicilio ó residencia; y si estuvieren ausentes de España, ó en las filas rebeldes, ó su paradero fuere ignorado, a los jueces municipales de los pueblos donde hubieren tenido su domicilio últimamente.

Art. 5.º El juez municipal designado para las diligencias decretará la expedición de mandamiento de embargo de bienes de la persona indicada en la orden gubernativa, figurando ésta por cabeza del expediente.

Art. 6.º Están sujetos exclusivamente a estos embargos los bienes de toda clase propios de las personas designadas, que produzcan interés ó renta.

Quedan por consiguiente exceptuados los parafernales cuya administración no hubiere entregado la mujer al marido.

De los bienes en usufructo se embargarán los frutos ó rentas.

Art. 7.º Con el mandamiento de embargo, que será entregado al alguacil, pero asistiendo a la diligencia con el secretario del juzgado el juez y el fiscal municipal, se requerirá a la persona designada para que haga relación de los bienes que deban comprenderse en el embargo.

Si no fuera habida la persona, se le hará el requerimiento por cédula, que se entregará por su orden a su mujer, hijos mayores de 14 años, administrador conocido, dependiente ó criado, ó a dos vecinos.

Si no tuviere casa abierta en la localidad ó su paradero fuere ignorado, ó impuesto por sentencia judicial ó por medida gubernativa, se entenderá el requerimiento, a falta de su mujer, hijos mayores de 14 años ó administrador conocido, con el alcalde del pueblo.

Art. 8.º Al practicarse el requerimiento prevenido en el artículo anterior, se entregará a la persona requerida copia literal de la orden gubernativa, cabeza del expediente y del mandamiento de embargo.

La persona interesada, su mujer ó hijos, ó cualquier pariente suyo dentro del cuarto grado, podrán reclamar en el término de 15 días de dicha orden por la vía gubernativa, aduciendo cuantos informes y datos juzguen convenientes a su causa.

El Gobierno decidirá estas reclamaciones oyendo al Consejo de Estado. Contra su decisión no se dará recurso alguno.

La interposición de la reclamación gubernativa no impedirá el cumplimiento de la orden reclamada ni la prosecución de los embargos.

Art. 9.º Si la persona requerida no hiciere exacta relación de los bienes que deban embargarse, el juez municipal, con audiencia del fiscal y por breve información que deberá instruir, decretará el embargo provisional de los bienes que notoriamente pertenecen a la persona designada, y hará constar en el expediente lo que resultare a este propósito en el registro de la propiedad y en el ayuntamiento, pidiendo las certificaciones oportunas, que les serán facilitadas con urgencia y a vista del interesado.

Art. 10.º En la diligencia de embargo se harán constar cuantas observaciones expusiere la persona requerida, y se unirán a ella originales ó por copia a su instancia y elección los documentos que presentare en apoyo de sus observaciones.

Art. 11.º Firmará la diligencia ó diligencias comprensivas del embargo, con el juez fiscal y secretario municipales, la persona con quien según lo dispuesto se hubieren entendido aquéllas; y de no querer, haciéndose constar su negativa, dos vecinos designados por el juez.

De la diligencia ó diligencias, si en una sola no se hubiere podido comprender todo el embargo, se dará copia literal autorizada por el juez y secretario a la persona requerida, a no ser que en diligencia especial y con las mismas formalidades antes prescritas para autorizar la de embargo renunciase expresamente a la copia.

Art. 12.º Se inscribirán los embargos conforme a derecho en los registros de la propiedad.

Art. 13.º Acto continuo el juez municipal mandará notificar y requerir a los administradores, inquilinos, colonos, arrendatarios y demás personas a quienes conviniere para que retengan los intereses,

frutos ó rentas a disposición del jefe económico de la provincia, y remitirán a este testimonio literal de los embargos para que acuerde lo que proceda en punto a la administración de los bienes embargados.

Art. 14.º Los jueces municipales remitirán luego los expedientes instruidos al juzgado de primera instancia del partido, notificándolo a la persona con quien se hubiere entendido el embargo y al fiscal municipal, haciéndolo saber asimismo al registrador de la propiedad y al alcalde a quienes se hubiese pedido certificación de inscripciones ó amillamientos, si acaso no las hubiesen podido remitir, para que las dirijan al juzgado de primera instancia, que cuidará de reclamarlas con urgencia, y dando cuenta a quien correspondiera, en su caso, de la falta de servicio.

Art. 15.º Los jueces de primera instancia acumularán en un solo expediente los de varios juzgados municipales, si los hubiere, relativos a una misma persona.

Cuando los jueces municipales que hubiesen entendido en los embargos pertenecieran a distintos partidos judiciales, los jueces de primera instancia respectivos remitirán las diligencias al del lugar en que radiquen la mayor parte de los bienes embargados.

Art. 16.º Los jueces de primera instancia formarán a solicitud de parte legítima, siéndolo siempre el promotor fiscal, ramos separados sobre inclusión ó exclusión de bienes en los embargos; sobre alimentos de las personas a quienes de derecho deben otorgarse, regulados según su clase y la importancia de los bienes embargados, y sobre cualesquiera otros incidentes que procedieren a su juicio.

Rechazarán los impertinentes, admitiendo solo en un efecto las apelaciones que se brotaron de estos se interpusieren.

Art. 17.º A los jueces de primera instancia y a los tribunales superiores, en su caso, corresponde exclusivamente declarar los alimentos y cargas que deban satisfacerse con las rentas de bienes embargados preferentemente a toda otra atención, salvo la de pagar los impuestos y tributos públicos.

Art. 18.º Estos incidentes se sustanciarán por los trámites establecidos para los juicios verbales en la legislación vigente, siguiéndose la primera instancia en los juzgados de este nombre; y las apelaciones, que solo serán admisibles en un efecto, ante la audiencia del distrito, con intervención en ambas del ministerio fiscal.

Art. 19.º Los interesados que se creyeran perjudicados por la resolución dictada en estos incidentes, podrán deducir la acción de que se creyeran asistidos en juicio ordinario, é interponer y seguir todos los recursos propios del mismo.

El ministerio fiscal representará en ellos la causa pública.

Art. 20.º En los procedimientos ante los juzgados municipales se usará papel de oficio, y devengará solo la mitad de las cuotas de arancel los funcionarios y agentes judiciales que tuvieran derecho a percibirlos.

Art. 21.º En los incidentes y juicios ante los juzgados de primera instancia y tribunales superiores y supremo se estará a las reglas vigentes respecto a papel sellado y pago de gastos y costas.

Art. 22.º Quedan a salvo de estas disposiciones los derechos de terceras personas, las cuales, si se considerasen lastimadas por algún procedimiento en el fondo ó en la forma, podrán usar de sus acciones conforme a las leyes.

Madrid 5 de Agosto de 1874.—Alonso Martínez.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

El presidente del Poder ejecutivo, de acuerdo con el Consejo de ministros y a propuesta de este ministerio, se ha servido aprobar la adjunta Instrucción para llevar a efecto el embargo de bienes ó imposición de contribuciones a los carlistas en armas y a sus auxiliares, en la parte que corresponde a ejecutar a las dependencias del ministerio de Hacienda.

Y lo digo a V. I. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1874.—Camacho.

Sres. directores generales de contribuciones y propiedades y derechos del Estado, é interventor general.

INSTRUCCION QUE HA DE OBSERVARSE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE 18 DE JULIO DE 1874 SOBRE EMBARGO DE BIENES A LOS CARLISTAS EN ARMAS Y A SUS AUXILIARES.

### CAPITULO PRIMERO.

De la administración de bienes embargados.

Artículo 1.º La administración de los bienes embargados en virtud del decreto de 18 de Julio último, estará a cargo de la dirección general de propiedades y derechos del Estado, y se ejercerá inmediatamente por las administraciones económicas, y por los delegados de los jefes de estas en los partidos administrativos de propiedades y derechos del Estado en que estén los bienes.

Art. 2.º Las administraciones económicas se harán cargo de dichos bienes desde el día en que el juez municipal que haya efectuado los embargos y dispuesto su inscripción en los registros de la propiedad remita testimonio literal de ello a la administración económica, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la instrucción que para llevar a efecto las disposiciones del citado decreto ha circulado el ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 3.º Desde el día en que la administración tome a su cargo la de los bienes embargados, recaudará a sus vencimientos las rentas de ellos, y satisfará como minoración de estos productos los gastos de su embargo, de su inscripción en los registros de la propiedad, de sus contribuciones é impuestos, de la cobranza de las rentas, de la conservación de las fincas y de las cargas u obligaciones que se manden satisfacer con las rentas de ellos por los jueces de primera instancia ó por los tribunales superiores, según dispone el art. 17 de la instrucción citada del ministerio de Gracia y Justicia; y desde el mismo día llevará la cuenta y razón de este servicio con la claridad necesaria a demostrar inmediatamente cual sea el importe total de los ingresos realizados por producto de las rentas de bienes de una misma procedencia, cual el de los gastos satisfechos como minoración de estos ingresos, y cuanto el remanente destinado al cumplimiento del artículo 2.º del mencionado decreto.

Art. 4.º Las administraciones económicas para desempeñar el servicio que se les encomienda en el artículo precedente comprenderán en carpeta separada, que se destinará a cada una de las personas cuyos bienes hayan sido embargados todos los documentos referentes a los mismos bienes; anotando al frente de ella, ó sea en su portada, el nombre de la persona a quien se haya hecho el embargo, el número de orden de carpeta que le corresponda y un índice de los documentos que contenga, y que irá confirmándose con todos los demás que en lo sucesivo se reciban concernientes a los mismos bienes.

Art. 5.º Recibidos por las administraciones económicas los testimonios de em-

bargos, y acusado el recibo de ellos al juez municipal remitente, insertará bajo el número de orden de la carpeta a que se refiere el artículo anterior en un Registro-inventario general por procedencias de embargos (modelo número 1.º), un extracto que autorizará el jefe de intervención de los testimonios de embargo remitidos por los jueces municipales, destinando en dicho registro-inventario para cada número de carpeta las hojas necesarias a fin de que a continuación de cada extracto de testimonio puedan irse inscribiendo los de los que se reciban en lo sucesivo de embargos de la misma procedencia y por el orden correlativo de fechas en que tengan entrada en las administraciones, así como también el extracto de las órdenes, reclamaciones, resoluciones y demás documentos referentes a los bienes embargados a la misma persona, y todo lo demás necesario para el completo conocimiento de cuanto tenga relación con ello.

Art. 6.º Los libros para Registro-inventario general por procedencias de embargos irán foliados; se rubricarán todas sus hojas por los jefes de administración económica y de la intervención, y los extractos a que se refiere el artículo anterior se irán inscribiendo solamente en la página par de cada hoja destinando los folios necesarios a cada persona según se expresa en el artículo anterior, y dejando la página impar en blanco para que a ella se lleven las partidas de cargo y data de los ingresos y de los gastos por los bienes de la procedencia de la misma persona, y se facilite así en cualquier momento dado el conocimiento del saldo que resulte.

Art. 7.º En las primeras hojas del Registro-inventario general por procedencias de embargos a que se refieren los dos artículos anteriores habrá un índice alfabético por apellidos que expresará el nombre de las personas a quienes se hayan embargado los bienes, y a su margen el folio en que principia el Registro-inventario parcial de los bienes procedente de ella.

Art. 8.º Inscritos en el Registro-inventario general por procedencias de embargos los extractos de los testimonios remitidos por los jueces municipales, cuya inscripción se hará en el mismo día en que los testimonios se reciban, ocliará también la administración en la misma fecha a los arrendatarios de las fincas embargadas, si consta quienes sean en los testimonios de embargos, haciéndoles saber la obligación en que están de satisfacer a la Hacienda las rentas correspondientes a los bienes embargados que llevan en arriendo; y previniéndoles que en el término de ocho días exhiban a la administración económica, en las oficinas de la capital de la provincia, el contrato de arriendo.

Estos oficios se pasarán, a los arrendatarios que no residieren en la capital, por conducto de los alcaldes de los distritos municipales donde aquellos tengan su domicilio, y los alcaldes cuidarán de devolverlos con el testimonio de quedar enteradas las personas a quienes fueran dirigidos. Una vez devueltos los oficios referidos, se unirán a la carpeta respectiva a la persona a quien pertenecían los bienes. A los arrendatarios que residan en la capital les pasará directamente el oficio la administración, exigiéndoles los devueltos después de suscribir en ellos el quedar enterados, y los colocará en su carpeta, según lo determinado respecto a los referidos a los arrendatarios que no sean vecinos de la capital.

(Se continuará.)

—El conocido espadá Lagartijo y sus banderilleros fueron muy observados en las corridas celebradas el domingo pasado (día 9) en la plaza del campo de Santa Ana en Lisboa.

amorosamente del brazo y parecía feliz y orgulloso.  
»Algunas mujeres atrevidas, que parecían conocer a Jorge, se sonreían con aire pícaro y me miraban insolentemente.  
»Los jóvenes al pasar decían en voz alta su opinión acerca de mi persona.  
»Era la primer vez que yo comparecía en un establecimiento de este género, así es que tan pronto me sonrojaba como palidecía.  
»La orquesta tocó un vals, y Jorge me arrastró en sus brazos; bien pronto hubo olvidado todo lo que me agitaba para abandonarme por entero a la felicidad de sentirme llevada en arrebatador torbellino y sintiendo comprimido mi pecho con el pecho de mi esposo.  
»Pronto me habitué a las costumbres de aquel sitio, poniendo cuidado en observarlas mucho.  
»Yo no pensaba más que en nosotros dos, siendo para mí todo lo demás como si no existiese.  
»A eso de las nueve de la noche un acontecimiento extraño se produjo en el baile. Hombres y mujeres corrieron hacia la entrada, y fuerte murmullo se estendió por toda aquella alegre muchedumbre.  
»¿Qué suceso notable se producía para atraer la atención de los bailarines?  
»Era la celebridad, la Terpsicore de aquel salón, notabilísima por su gracia y habilidad en bailar.  
»Jorge palideció al verla; sentí que se había conmovido profundamente.

»Recibí como un violento choque en el corazón.  
»Lo había comprendido.  
»—Es ella! le dije dolorosamente.  
»—Sí, me respondió con triste acento.  
»—¡Ah! Jorge, ¿jamás aún a esa mujer?  
»—¡No! ¡No!  
»—¿Vámonos, entonces.  
»—Creería que huyo.  
»—¿Qué importa! tengo miedo.  
»—Niña, no eres tu mil veces mas bella que esa joven?  
»Y me puso delante de un espejo.  
»Sí, creo que yo era mas linda que ella, pues tenía al menos de mas que ella, mi juventud y una castidad que la traición y la venganza no habían pervertido.  
»Pero él amaba a la otra.  
»Desde aquel momento sufrí amarguísimos dolores. Comprendí que Jorge me presentaba a aquella mujer como un reto. Al lucirme se ocupaba de ella. Yo no era mas que un instrumento de represalias.  
»—Por Dios, partamos, Jorge, te lo suplico, imploraba yo.  
»—¿Todavía no, me respondió su voz implacable.  
»Dejé su brazo y me senté llorando en una butaca.  
»Jorge se encogió de hombros y dió algunos pasos por el salón de baile. Su mirada inquieta buscaba a alguien entre la multitud que bailaba.

»Cesó el baile y las parejas se dispersaron por la sala.  
»Aquella joven pasó cerca de Jorge.  
»Yo comprendí al ver la palidez que cubría el rostro de mi marido todas las luchas que le agitaban.  
»¿Qué poder tenía sobre él aquella mujer!  
»Se detuvo delante de él y le miró con ojos de extraña expresión. Su sonrisa era a la vez barlona y benevola.  
»Jorge estaba inmóvil; se sentía desfallecer.  
»—No me dices nada? dijo la joven; apuesto que me quieres. Vamos, vamos, hagámonos las paces, dame la mano y seamos amigos.  
»—Ya es tarde, le dijo Jorge con aire violento.  
»—Querido, cuando se encuentra una mujer bonita nunca es tarde.  
»—Dejádme, os lo suplico, mi mujer está ahí.  
»—Tu mujer! tu mujer! Quién es esa bobalicona que está allí sentada, ¡ja! ¡ja!  
»—Os digo que es mi mujer.  
»—De veras es tu mujer, exclamó con voz sarcástica.  
»—Pero... Y desde cuándo, gran Dios?  
»—Desde hoy.  
»Aquella joven prorumpió en una carcajada. Después, de súbito detúvose en su hilaridad. Me miró, echó muchas miradas a Jorge, y se pegó una palmada en la frente.  
»Una idea infernal acababa de ocurrirle.  
»La orquesta tocó los preludios de una polka.  
»—Tu sabes que eras para mí el mejor baila-

dor, dijo a Jorge; me rehusaréis una polka de adios?  
»Era un desafío y Jorge lo aceptó. Se creía fuerte contra ella; ah! quizás experimentaba un profundo placer en estrechar en sus brazos a la que tanto había amado. Yo sufría horriblemente, pero no me atrevía a moverme del sitio en que me encontraba, y aun menos ir a arrancar a mi marido de la fatal influencia que, yo lo comprendía, trataba de encadenarlo. Mis ojos se velaron; todo giraba a mi alrededor; mi corazón desfallecía; ya no oía los acordes de la música. Ruidos, bailes, todo era para mí, vago, sordo, sombrío como un abismo.  
»Jorge y su querida se habían perdido entre los grupos de bailarines.  
»Bien pronto no los percibí mas.  
»¿Qué largas fueron las horas que pasaron! Qué agonías no experimenté yo! Algunos jóvenes me rodeaban y me hacían groseras proposiciones. Mis lágrimas excitaban la risa de las mujeres.  
»Solamente algunas personas parecían compadecerse de mi dolor cuya causa nadie sospechaba.  
»—Su amante la ha dejado a la luna de Valencia! decían los unos.  
»—¿Quizás tenga hambre; decían otros.  
»Quién hubiera creído que allí había una joven de diez y seis años, la noche del día que debe ser el mas hermoso, el mas encantador de la vida, una joven vella y pura, miserable y estúpida abandonada por un loco que prefería el amor de una mujer indigna.

LA PRENSA.

MADRID 20 DE AGOSTO DE 1874.

LA CONFISCACION DE BIENES.

En las ligeras indicaciones que hicimos ayer sobre la confiscacion de bienes de los carlistas, decretada por el Gobierno, pusimos de relieve los grandes inconvenientes que tiene, en cuanto a la forma y al fondo.

Dejando para mañana la cuestion fundamental de la confiscacion, que echa por tierra el individual y sagrado derecho de la propiedad, tocamos hoy estudiarla bajo el punto de vista de la forma, del procedimiento.

En el decreto de 18 de Julio último, y en las instrucciones de los ministros de Gracia y Justicia y Hacienda, publicadas por la Gaceta de ayer, se formula el procedimiento de embargo de estos bienes, haciendo intervenir en él a las autoridades judiciales, gubernativas, económicas y administrativas, es decir, que se emplean todas las ruedas de nuestra administracion, lo cual tiene la desventaja de que no puede procederse con la celeridad y prontitud que exigen las disposiciones de esta índole.

En tiempos de guerra, esto es, de accion, de movimiento, de fuerza, los procedimientos tienen que ser rápidos, y en las instrucciones citadas, vemos un cúmulo de trámites pesados, largos y embrollados, propios solo de tiempos tranquilos.

Los jueces municipales y de primera instancia, los registradores de la propiedad, los administradores económicos, los alcaldes, gobernadores y el ministro de la Gobernacion, hé aqui la serie de evoluciones por que tiene que pasar el embargo de dichos bienes. Esto como se ve, además de no ser serio y acomodado a las circunstancias, que rechazan estos laberintos económico-administrativo-gubernativo-judiciales, es de todo punto impracticable.

Pero aun dado que se llevarán a cabo estos embargos, ¿se ha meditado en la imposibilidad de que las oficinas económicas administren los bienes embargados? Fuera de la anomalía que existe en retroceder a aquellos tiempos en que el Estado administraba por su propia cuenta qué productos vamos a sacar de las viñas, cortijos y tierras de pan llevar, bajo la inaccion de funcionarios que, sin ofenderles, no entienden una palabra de agricultura? Por otra parte, ¡qué confusion babilónica introduciría esta medida en todas las esferas de la administracion!

Lo absurdo de esta disposicion aparece de una manera evidente, si reflexionamos sobre un hecho que está pasando a nuestra vista. Cuando se adoptan algunas disposiciones contra los carlistas, se apresuran estos a poner en juego toda suerte de influencias, con lo cual consiguen eludir el rigor de las órdenes gubernativas. Ahora bien; si esto sucede en cosas de poca importancia, ¿a qué medios no acudirán y qué resortes no tratarán de poner en juego para salvar su hacienda, que es el fruto de su trabajo, su porvenir y el de su familia?

Si estas consideraciones no fueran harto poderosas para llevar al convencimiento al ánimo de todos, bastaría el hecho elocuente que vamos a citar. A poco de haber publicado la Gaceta el decreto que combatimos, los comandantes carlistas del Maestrazgo, que tienen poderes discrecionales y que existen en la mayor parte de los pueblos de aquella comarca, convocaron a los liberales y les manifestaron que habian recibido orden de D. Carlos para proceder al embargo de todos sus bienes en el momento que se aplicara esta medida a los bienes de los absolutistas. Hé aqui, pues, el origen de repesalias crueles, a que los liberales no debemos nunca dar pretexto, y que arruinarían en primer término a los amantes de la libertad que tienen la desgracia de vivir en comarcas dominadas por los carlistas.

¿Es que no quiere LA PRENSA que se combata el carlismo, que se le prive de recursos y que se indemnice a las numerosas victimas de los liberales? nos dirá quizás alguno. LA PRENSA quiere, ¿no ha de querer? que se extinga el carlismo, pero cree, y está en lo firme, que no es ese el método que debe seguirse.

En primer lugar, toda esa balumba de procedimientos que se exigen para los embargos, no puede practicarse en estos tiempos de agitacion en que vivimos. Lo que hay que hacer, pues, es imponer una contribucion a los carlistas por medio del procedimiento gubernativo. Con esto se realizan los fines principales que presidieron a la redaccion del decreto. Se priva de recursos a los carlistas, se constituye un fondo para indemnizar a los bizarros defensores de la libertad y para atender a otras necesidades de la guerra; y esto se consigue rápidamente sin necesidad de esas idas y venidas del ministro de la Gobernacion a los gobernadores, de estos a los jueces municipales y de primera instancia, y de aqui a los alcaldes y registradores hasta parar en las administraciones económicas que se convierten en casas de campo y labradío; metamorfosis que, con perdon sea dicho del autor del invento, nos parece soberanamente ridicula.

Que es necesario privar de recursos al carlismo. Convenido; pero ¿se cree que los carlistas venden sus bienes inmuebles, para sufragar los gastos de la guerra? Pues este es un error muy grave. Gastan y derrochan la renta, el producto en esto, pero nada mas. Ataquemos pues, la renta, el interés, el producto, y estará conseguido el objeto que nos proponemos.

¿Cómo? El Gobierno por medio de sus delegados, y en esto seguimos la instrucion del señor ministro de Gracia y Justicia, conoce las personas de opiniones carlistas. El ministro de Gobernacion pide al de Hacienda el cupo con que contribuye cada provincia, y con estos antecedentes, impone una fuerte contribucion, distribuye entre todas las provincias el cupo correspondiente, y los gobernadores se encargan de realizarla dentro de sus atribuciones, gubernativamente, a no ser que hubiera necesidad de apelar al procedimiento judicial, que nosotros procurariamos hacer innecesario imponiendo otras penas, que moverán a los carlistas a pagar con prontitud su cuota correspondiente.

Las ventajas del sistema que proponemos son evidentes. No existen los obstáculos que provienen de los trámites largos y pesados que exige el embargo; se respeta el derecho de propiedad que el partido conservador no puede nunca vulnerar; se constituye pronto y eficazmente un fondo para indemnizar a las victimas liberales, y además se priva de recursos al carlismo. El tributo no tiene el inconveniente de ser eludido, como el embargo, por medio de las influencias de la amistad ó de otro género.

El mismo Gobierno comprende la verdad de lo que decimos, puesto que en la instrucion que ayer publicó en la Gaceta el señor ministro de Hacienda, figura, además del embargo, la contribucion en el capítulo 2.º del referido documento. Nosotros preguntamos con este motivo, ¿para qué se ha de apelar al embargo decretando la contribucion? Ampliase el capítulo segundo; distribuyanse cuotas crecidas, imponiendo al que no las pague, penas eficaces, y entonces habremos obtenido el resultado que buscamos.

En cuanto a la confiscacion, nosotros nos opeamos terminantemente a ella, porque es absurda, ineficaz, contraproducente, y sobre todo, porque queremos librar al liberalismo de una mancha indeleble que nos confundiría con nuestros propios enemigos. El derecho de propiedad está para nosotros por encima de todo y no queremos que en ningún tiempo se pueda echar en cara al partido constitucional que ha barrenado este fundamento perenne de las sociedades humanas.

Bajo este punto de vista, estudiaremos la cuestion mañana con mas espacio y holgura.

UN NUEVO PLAN FINANCIERO.

Buena Hacienda no tendremos, pero vive Dios que no faltan por este país propinquieros a porfia de remedios que la empueren.

El Sr. D. José Manso, ex director del Tesoro, acaba de publicar un folleto en el cual todo lo arregla con cuatro plumadas, pero ¡qué plumadas, santo Dios!

No hay mas que empeñar todo lo que nos queda, y ya estamos fuera del paso.

Con garantia de la renta de tabacos podemos tomar 800 millones. Verdad es que nos quedaremos por algunos años sin esa renta, pero ya viviremos.

Con garantia de la renta del timbre, nos darán 600 millones, y aunque nos quedemos sin productos del sello en el espacio de muchos años, eso no le hace nada. Ya veremos por donde salimos.

Con garantia de los pagarés de bienes nacionales obtendremos otros 800 millones, y aqui si que viene lo gordo. ¿Cómo buscamos los 800 millones sobre unos documentos que han de ser recogidos con bonos? Muy sencillamente. Se decreta que los pagarés se satisfagan en metálico al tipo de cotizacion de los bonos, y que estos ya no se reciban mas, y hemos concluido.

Pero, Sr. Manso, ¿qué han de hacer entonces de sus bonos los tenedores? ¿No veis que puestos fuera de la ley ya no tendrán base de cotizacion, y entonces ocurrirá que siendo el tipo muy bajo, los pagarés de bienes nacionales se satisfarán con excasísimo numerario?

Así habreis hecho el negocio de los unos con la ruina de los otros, sin que la Hacienda haya conseguido otra cosa que perpetuar una carga enorme por un misero plato de lentejas.

¿Y para qué quiere el Sr. Manso todos esos millones? ¿Es para atender a las obligaciones? No señor, sino para pagar en un solo día todo cuanto se debe, es decir, para enriquecer a los que hubiesen tenido la fortuna de tomar valores a bajo precio.

¿Y de dónde saca el Sr. Manso ese dinero? ¿Es el producto de un pensamiento elevado y grande? No es mas que coger los ingresos destinados a cubrir las obligaciones corrientes para salvar el déficit viejo, dejando en descubierto el presupuesto. No es mas que sustituir un déficit por otro.

Para ese viaje, Sr. Manso, no necesitamos alforjas. Eso es lo que se le ocurrirá probablemente a cualquier patán a quien hicieran ministro de Hacienda.

Quiere el Sr. Manso demostrar después de su empírica combinacion, que el vacío producido por esa cuasi enagenacion de las rentas se cubriría con unos aumentos que propone en los ingresos del presupuesto de 1874-75, comparado con el de 1873-74,

aumentos que aun no siendo ilusorios, no llegan sumados todos, a los que espera obtener el Sr. Camacho.

Pues bien, si con los aumentos calculados por el actual ministro de Hacienda, conservando además las rentas, habrá déficit, ¿qué espera el Sr. Manso de los suyos, quedándose sin rentas?

El folleto publicado por este nuevo hacendista principia censurando todos los actos de los ministros que han sido jefes suyos. Nosotros preguntariamos al ex director del Tesoro si no ha concurrido alguna vez a secundar, patrocinar y aconsejar quizá esos actos. Nosotros le diríamos si no parece de su punto y letra alguno de los acuerdos redactados en Consejo de ministros. Nosotros le regariamos que nos manifestara cómo y en qué forma procedía él a la ejecucion de esos actos en la parte que incumbe al Tesoro. Nosotros desearíamos saber si las medidas de algun ministro, malas y todo, como asegura el Sr. Manso, se tornaban por res al establecerse las consiguientes relaciones entre la direccion del Tesoro y el Banco de Paris ó el Hipotecario.

Por ese sin duda, porque aquellas medidas eran malas, aconseja el Sr. Manso que el Gobierno se entienda con empresas de esa naturaleza.

Le han quedado indudablemente muchas aficiones, y para algo han de servir los amigos.

Por supuesto que no se le olvida al señor Manso decir que su folleto no es un memorial. ¡Qué golpe de habilidad!

¡Oh! Esa es una aspiracion molesta que exige mas detenido examen de sus proyectos, no sea que algun día venga a convertirse en realidad.

Esa exámen dedicaremos algun artículo mas.

EL RECONOCIMIENTO.

El Eco de España dedicó ayer su primer artículo a este asunto, hoy da exámen y de discusion, y que llegará a ser de consecuencias favorables a la causa liberal, por mas que se empeñen en negarle importancia los que todo lo ven por el prisma especial de su partido.

El diario moderado examina la actitud de las potencias ante la situacion de España y sostiene que ese acto no reconoce por causa la aceptacion de la república ni condescendencia ó aficiones revolucionarias, sino la general creencia de que el Gobierno constituido por el golpe del 5 de Enero representa el principio conservador.

Respetamos la opinion del colega, que como todos, tiene el derecho de formar juicio de los sucesos y sus causas; pero no estamos conformes ni en las apreciaciones que hace, ni en la conclusion que establece, negando la importancia que tiene el reconocimiento de nuestro Gobierno por las potencias liberales de Europa.

Estamos lejos de pensar en la intervencion, la rechazamos, la condenamos en principio; pero porque las naciones aliadas de la España liberal no traigan a nuestro territorio fuerzas materiales para ayudarnos en nuestra empresa, ¿ha de ser estéril, ó por lo menos insignificante el acto de reconocernos como nacion constituida?

Puede desconocerse siquiera que al decir los Gabinetes extranjeros que la España no tiene mas que un Gobierno, el de Madrid, no se mata la influencia que ha venido teniendo el carlismo fuera y dentro de la nacion?

Y si esto no puede ocultarse al talento perspicaz de El Eco, por qué ese empeño en negar importancia al reconocimiento del Gobierno del general Serrano?

Aqui es preciso no engañarnos. Los partidos liberales, todos los partidos que deben su existencia al sistema representativo, están interesados en el triunfo del Gobierno. Ninguno dejaría de perder su existencia si el absolutismo triunfara. Por qué, pues, caminar por el sendero de errores trazado por un sentimiento de exclusivismo, si al fin habríamos de confundirnos en la desgracia de la patria?

¿Por qué desoir los lamentos de las victimas, el llanto de las madres, el grito de indignacion de los hombres y el clamor general de los pueblos, para escuchar solo, y dejarse seducir ciegamente por el espíritu de bandería?

¿Es hoy posible, es conveniente, siquiera, que pensemos en soluciones que han de traer los sucesos mismos?

Estamos rodeados de enemigos; el carlismo acoje en sus filas a los asesinos, a los incendiarios, a los verdugos de la familia y de la propiedad, y todavía queremos debilitar las fuerzas del Gobierno, negándole el poder y los medios morales de hacer la defensa de nuestras personas é intereses!

El gabinete del general Serrano ha conseguido hacer respetable en Europa el nombre español, ha sido reconocida la España liberal por todos los Gabinetes monárquicos ó republicanos que influyen en los destinos del continente; este Gobierno se halla dispuesto, en su noble empresa, a concluir la guerra civil que nos devora, y todavía le negamos la gloria de ser el continuador de la monarquía-democrática, por el solo placer de negar a la revolucion de Setiembre el mérito de habersela hecho reconocer como fecunda en bienes ante la diplomacia europea?

El reconocimiento, sépanlo sus detractores, sépanlo tambien los que le niegan su verdadera importancia, nos pone en posicion de adquirir fuerzas dentro del país; nos devuelve las condiciones de potencia

mercantil y comercial, que los sucesos habian puesto en peligro, y nos acerca a la paz por medio de acontecimientos trascendentales, que si no son la intervencion armada, pueden y deben suplirla en la parte mas favorable, obligando a una nacion amiga a no ser indiferente a los auxilios que se han prestado en su nombre ó con su aquiescencia a los enemigos de la libertad.

Antes del reconocimiento ha podido la Francia permitir ó consentir que pasen y repasen las fronteras los jefes y soldados facciosos. Después se comprometería el Gabinete de Mac-Mahon si no cerrase sus fronteras a todo cuanto al bando carlista interesara.

Así lo ha debido comprender el gobierno francés cuando ha pedido noticias para garantizar los puntos fronterizos con un ejército respetable que ponga a cubierto su responsabilidad ante la poderosa Alemania.

¿Comprenderá ahora El Eco la importancia que tiene el reconocimiento?

Mediten y piensen los adversarios del Gobierno constitucional sobre las consecuencias de la nota colectiva de las tres potencias; aprecien con imparcial criterio la situacion en que se ha colocado la Francia por efecto de nuestro reconocimiento, y no dejarán de comprender que a partir de este suceso feliz, el carlismo ha perdido gran importancia y será vencido en España y el ultramontanismo en Europa, quedando afirmadas las conquistas del derecho moderno.

Aunque en otra parte indicamos las consecuencias que puede acarrear la pena de confiscacion de bienes mal aplicada, debemos añadir que estudiadas detenidamente las reglas que se han dictado para llevarla a cabo, se ha ido mas alla de la confiscacion de los carlistas; se ha llegado hasta el ataque directo a los bienes y derechos de terceras personas, y hé aqui como empiezan a aparecer consecuencias que pudieran llevarnos hasta la santificacion del socialismo.

El Estado comienza por confiscar y administrar inmediatamente las rentas, sin cuidarse de los derechos de terceros que puedan existir, a los cuales reserva la accion ordinaria, teniendo buen cuidado de añadir que esta accion deberá ejercerse empleando el papel sellado que marca la ley, declaracion sobrada y que revela el espíritu en que se ha dictado.

¿Cuántas acciones de procedimiento sumario van a quedar convertidas en acciones solo entabladas en juicio ordinario? ¿Cuántas de ellas dejarán de ejercerse en un período en que cada pliego de autos cuesta 15 reales!

De este modo, los acreedores particulares de los carlistas, los que tienen derechos reales sobre sus bienes, quedan comprendidos tambien en la confiscacion. Parece imposible que esto se haya hecho en el ministerio de Gracia y Justicia; hoy que se halla al frente de este departamento el señor. Alonso Martínez.

Es curiosa la noticia que da La Epoca de haber recibido una especie de manifiesto federal, cuya redaccion se atribuye al Sr. Salmorin, documento a que no se ha dado publicidad, por no estar conformes las diversas fracciones del federalismo acerca de su contenido.

La Igualdad, que ha cambiado de redaccion y direccion y que ahora parece ser la expresion del federalismo neto de la izquierda, confirma indirectamente los hechos que refiere La Epoca.

Es decir que sigue reinando en el seno de este partido una confusion que recuerda la de los arquitectos de la Torre de Babel. Verdad es que unos y otros se parecen.

Ha llamado la atencion en los círculos políticos, la actitud de nuestros apreciables colegas El Gobierno y La Política, sobre todo la del primero, que ha exhibido unos curiosos documentos de Saavedra y Fajardo, que han sido muy comentados por hablarse en ellos de ciertas condiciones de los gobernantes, muy raras en estos tiempos.

Ambos colegas se han preocupado de si abandonaba ó no su puesto el ministro de la Guerra.

El Gobierno dice ayer sobre este punto: «Se han tratado diversos asuntos, pero singularmente los de guerra, que preocupan estos días bastante al Gobierno.»

Se creia que hoy se hubiera abordado un incidente con conexiones políticas y militares a la vez, de que la prensa se viene ocupando con trasparente timidez; pero parece que el tal incidente ha quedado sin resolucion, aunque sospechamos que no será por muchos días, pues la opinion no puede estar mejor preparada.

Dice el corresponsal de Paris de El Imparcial:

«Sobre el reconocimiento se escribe mucho en la prensa francesa: exceptuando la legitimista, toda la demás aplaude este paso. El Memorial Diplomático dice sobre ella algo muy práctico. El reconocimiento de España por Francia, dice este periódico, tiene mas importancia que el de las demás potencias.»

El de estas solo dará fuerza moral al Gabinete de Madrid: el nuestro debe darle fuerza material, porque gracias a él los Pirineos, quedarán cerrados al carlismo, nuestras fábricas de armas y efectos militares abiertas de par en par al Gobierno español, y el Pretendiente obligado a renunciar a la ilusion de ver en nuestros departamentos

fronterizos un arsenal, un lugar de refugio para su estado mayor y un centro para sus complots.

Estoy persuadido de que ahora va a ser una verdad lo de la inviolabilidad de la frontera, tanto porque el gobierno francés lo querrá así, como porque nuestro embajador tendrá el ojo avizor y la pluma lista para impedir que suceda lo contrario.»

Ya veremos.

Con objeto de dotar de recursos a los municipios, se les autoriza en la Gaceta de hoy para imponer durante el presente ejercicio económico el recargo de 8 por 100 sobre las cuotas de contribucion industrial y de comercio, para cubrir sus atenciones.

Comprendemos que la situacion económica de los municipios no es lisonjera, ni mucho menos, pero tambien debemos tener en cuenta que las clases comerciales é industriales de nuestra sociedad están pasando por una crisis azarosa.

Tienen gran importancia las medidas referentes a la confiscacion de bienes a los carlistas, que aparecieron en la Gaceta de ayer; por esta razon hemos decidido publicarlas íntegras para que sean conocidas de nuestros lectores, y al efecto hoy insertamos parte de ellas en la primera plana de este número.

Nos ha impresionado tristemente la noticia de que ha sido entregada por traicion a los carlistas La Seo de Urgel.

Cuando han acaecido hechos de esta naturaleza ó de índole parecida, hemos pedido que se esclarecieran las causas de sucesos tan escandalosos, y que se castigara severamente al que faltara a sus deberes. No se ha hecho caso de nuestras exhortaciones, y ahora tocamos las consecuencias.

Es menester que cesen de una vez hechos de esta naturaleza y que así como se recompensa al general ó al soldado que se portan bizarramente frente al enemigo, se castigue al que no sabe cumplir las leyes del honor militar; es necesario tambien que la pena que se aplica al modesto subalterno que mancha su honroso uniforme, alcance tambien al militar de gerarquía elevada, y con mas razon a este porque su ejemplo es mas pernicioso para la disciplina. Ahora bien; qué penas se han impuesto al general, al jefe de brigada, al jefe de columna, que pudiendo y debiendo acudir en socorro de una poblacion dada, no ha ido por negligencia, por ignorancia ó por otras causas? Hasta ahora, triste es decirlo, no ha acompañado la pena, la correccion severa, a la falta.

Siguiendo por este camino, la guerra civil no terminará nunca, porque aqui por negligencia, aqui por ineptitud, mas allá por miedo y en otra parte por causas que no debemos mencionar, estos hechos se irán repitiendo cada vez mas con mengua de la disciplina, de las leyes militares y del buen nombre de nuestro ejército.

Atajémos por consiguiente el mal si queremos evitar sus tristísimas consecuencias.

Por la sala extraordinaria, en vacaciones, del Tribunal Supremo de Justicia se cita llama y emplaza a D. Nicolás Estébanez ex-ministro de la Guerra y gobernador de esta provincia, cuyo paradero se ignora, a quien se ha instruido proceso por el referido tribunal por exaccion ilegal de una multa, para que en el término de 15 días comparezca, se le entregue la causa y formule las conclusiones de su defensa.

Así lo hemos leído en un edicto fijado en el local que ocupa dicho tribunal.

EL CARLISMO.

La Gaceta publica hoy un despacho del capitán general de Cataluña, anunciando un triste suceso, cuya gravedad no necesitamos engrosar a nuestros lectores.

Dice así el lacónico despacho a que nos referimos:

Cataluña.—Con referencia a noticias comunicadas por el gobernador militar de Puigcerdá al cónsul de España en Perpignan, anuncia esta, con fecha 18 por la noche, al ministro de Estado y al general en jefe del ejército de Cataluña, que La Seo de Urgel habia sido entregada por traicion a los carlistas. Se ignoran hasta ahora los detalles.

El brigadier Reina dirigió ayer un despacho al ministro de la Guerra, del cual da hoy cuenta la Gaceta en los siguientes términos:

Castilla la Nueva.—El brigadier García Reina, que opera en la provincia de Guadalupe, supo antes de llegar a Molina que salian de la poblacion 60 carlistas con su titulado gobernador militar y quintos de los pueblos inmediatos; y habiendo mandado avanzar la caballería de la columna fueron alcanzados, causándole un muerto, un prisionero con armas y caballo, y algunas armas y efectos, rescatándose 60 quintos que los carlistas llevaban a la fuerza.

Publica asimismo el periódico oficial un despacho dando cuenta de la batida de la faccion Ramos, en el puente de San Justo, límite entre las provincias de la Coruña y Pontevedra, en cuya accion murió el citado cabecilla. En la accion de la tarde adelantamos ayer esta noticia a nuestros lectores.

Las noticias de orígen particular que se reciben del Norte no dan cuenta de ningún suceso nuevo. El general Zavala continuaba ayer en Miranda.

En el Maestrazgo siguen los cambios en el alto personal de los jefes carlistas. Lizárraga ha caído ya en desgracia; siendo reemplazado por D. Rafael Tristany, que al efecto ha venido de Cataluña, habiéndose incorporado a las fuerzas que manda don

Alfonso, en el Forcall, el día 13 del corriente. Tristany llegó a aquel pueblo con cuarenta caballos.

El cabecilla Polo ha vuelto a la gracia de don Alfonso, después de pedir perdón a este, y lo ha destinado a mandar en los alrededores de Morella.

En cambio nos manifestamos noticias de origen carlista que los jefes Sres. Calderón y Villadarias se han separado de las filas del Pretendiente.

Los carlistas han empezado a evacuar las inmediaciones de Segorba. En medio de su furor, al tener noticia de la decisión con que se han emprendido las operaciones, han cometido con los pacíficos habitantes de aquellos pueblos todo género de tropelías.

En Palencia se adoptaron precauciones militares el lunes, temiendo que algunas partidas carlistas interceptaran la vía férrea, habiendo dispuesto la autoridad que fuerza de la guarnición saliera a vigilarla.

En Peñíscola se ha presentado el comandante carlista Muñoz, a quien tenían preso sus correligionarios en Ulldecona. Dicho comandante se escapó con su asistente, y ambos se han presentado a las autoridades después de cinco días en que han tenido que ir esquivando a los carlistas para no ser fusilados.

Las necesidades de la guerra en Galicia han obligado al capitán general de aquel distrito a pedir fuerzas de infantería de marina al capitán general del departamento marítimo del Ferrol, para formar columnas de operaciones en Lugo ó guarnecer fuertes.

Como cada batallón solo tenga, por causa de las circunstancias, una cuarta parte de oficiales y en su armamento no se halle en las mejores condiciones, esta fuerza será destinada al servicio de los fuertes.

En término de Marceño (Orense), ha sido batida por fuerzas de Guardia civil y del ejército, una partida de 25 hombres al mando de un tal Fernandez (a) Mochila, causándole un muerto y dos heridos y cogiéndoles tres prisioneros.

Señalan un nuevo acto de ferocidad del bandidismo carlista las siguientes sentidas líneas que publica nuestro colega El Gobierno:

«Entre las víctimas de la ferocidad carlista, sacrificadas en Olot a la mas repugnante de las venganzas, dijimos oportunamente que se contaba un médico militar. Hoy, con datos seguros, podemos ampliar aquella noticia con los dolorosos detalles que llegan a nuestro conocimiento, y que constituyen un drama conmovedor. Don Braulio Ruiz había seguido los estudios en la facultad de medicina de Valencia, logrando terminarlos antes de cumplir veinte años; cayó soldado durante el ministerio del Sr. Castelar, y aprovechándose de su estancia en Madrid recibió la licenciatura y con ella una notable mejoría en su triste situación, por habersele conferido el cargo de médico de uno de los regimientos que operaban en el distrito de Cataluña. El joven Ruiz podía de este modo auxiliar a su madre y a sus hermanas, que no contaban con mas bienes de fortuna que su trabajo y que trampeco podían recibir socorro alguno de otro hermano de Ruiz que sirvo como soldado en el arma de caballería.

Al ser derrotada la columna de Neuvilas el joven médico fué hecho prisionero y conducido a Olot, donde tuvo ocasion de prestar sus humanitarios servicios a los heridos de uno y otro bando.

Júzguese del asombro y de la desesperación de la pobre madre y de las hermanas al recibir no hace muchos días, en vez del dinero que aguardaban para no ser desahuciadas de la casa que habitan, la siguiente carta:

«Queridas madre y hermanas: Hoy, día 17, nos han quitado a todos los prisioneros, y nos ha tocado a doce oficiales y a mí y a un centenar de soldados. Vamos a ser fusilados, y desde el medio de la montaña, quedándose pocos momentos de vida, os escribo esta mi última carta.

No siento, madre mía, el perder la vida, sino que os dejo a vosotras, que quiero mas que a mi vida, y os dejo en la miseria completamente y expuestas a la fatalidad de la suerte, que tan mal se ha portado con tu querido hijo.

Madre mía, hermanas mías, recibid mi último adiós, dadles otro a todos los amigos y rogad a Dios por el alma de nuestro hijo.—Braulio.»

No creemos necesario hacer comentarios respecto a la carta anterior, que el propio tiempo que una protesta de indignación de todos los pechos honrados, arrancará lágrimas de los ojos de muchos.

mas de dolor de muchos ojos; pero haremos observar que a consecuencia del asesinato del joven médico D. Braulio Ruiz, quedan en la miseria su madre y hermana, y que el Gobierno tiene el imperioso deber de velar por ellas.

CRÓNICA GENERAL.

ANOCHÉ se verificó en el palacio de la plaza de Oriente el ensayo del aparato telegráfico de luces del Sr. Bonet, a presencia del señor ministro de la Guerra.

El aparato del Sr. Bonet, consiste simplemente en una luz Drummond, que lleva delante una pantalla, la cual tiene en cada uno de sus extremos un vidrio diversamente coloreado, haciendo girar a derecha e izquierda dicha pantalla. La luz proyectada adquiere el color del vidrio que tiene delante, permitiendo la combinación de estos dos colores formar signos convencionales.

Un aparato igual a este se hallaba colocado en el Escorial y respondía con sus señales a las del de aquí, si bien no con mucha precisión, a causa sin duda del estado de la atmósfera que en los momentos en que se verificaba la experiencia estaba empañada por la niebla.

Creemos, sin embargo, que el aparato telegráfico del Sr. Bonet, no ha de dar resultados muy satisfactorios en campaña, por la dificultad, entre otras, de preparar los gases oxígeno e hidrógeno, que ha de producir la luz, sobre el mismo terreno.

—ES probable que alguna fuerza de caballería de la milicia nacional preste servicios el día del serte, con objeto de cooperar al mantenimiento del orden si, lo que no es de esperar, se tratase de alterarlo.

—EN el concierto verificado anoche en los jardines del Retiro, la numerosa concurrencia que asistió hizo repetir todas las piezas de la tercera parte, que fueron magistralmente interpretadas.

—EL día 11 de este mes se ha verificado en Munich el segundo gran festival de las sociedades de canto de toda Alemania. En dicha fiesta han tomado parte mas de 6.000 cantantes. La pieza de música que mas agradó y mereció ser repetida, fué la *Marcha imperial* de Ricardo Wagner.

—HOY han empezado los exámenes de los alumnos de primer año de administración militar.

—EL día 28 del mes corriente empieza la feria de Linares, durante la cual tendrán lugar dos grandes corridas de toros de Lafite y Concha Sierra, y matarán Lagartijo y Frasuelo.

—HOY se ha fijado en los sitios de costumbre un bando del alcalde presidente del ayuntamiento de esta capital, en el cual se hace saber que el próximo domingo, a las cinco de la mañana, empezará el sorteo para la reserva de los 125.000 hombres en los diez distritos en que se halla dividida la capital.

—SE ha dado orden a los cadetes de infantería de asistir a la academia tan pronto como se note alguna alarma.

—LOS proyectos de viaje de los emperadores de Austria han sufrido algunas modificaciones. El emperador Francisco José no llevará a efecto su proyecto de visitar a la reina de Inglaterra en la isla de Wight. En cuanto a la emperatriz Isabel, sin pasar por París, se dirigirá por Ostende a Coblenz, donde devolverá a la emperatriz de Alemania la visita que esta soberana le hizo cuando la exposición de Viena.

—DICEN de Alicante que el viernes, a las diez de la noche, tuvo lugar, en la partida rural de los Angeles y en un huerto denominado del Sombrero, uno de esos crímenes que merecen toda la severidad de la justicia.

—Estando una familia de labradores tomando tranquilamente el fresco a la puerta de su casa, oyó un ruido en un melonar inmediato: se levantaron los hombres para investigar la causa del rumor y hallaron que unos rateros, que sin duda hubieron al verles, habían arrancado algunos melones.

—No pudiendo encontrar a los ladrones, recogieron el fruto y se disponían a comerlo, volviendo a su casa, cuando de pronto soa un tiro que atravesó de parte a parte a una pobre joven de veinte años que tenía un niño en brazos. ¡Ay que han muerto a mi hijo! fué su primer grito. Pero el niño quedó ileso y ella cayó tan mortalmente

herida, que habiendo sido conducida al hospital, murió al día siguiente.

—CUANDO terminen las vacaciones, se realizará el ingreso en la academia Española de los Sres. Castelar y Galindo de Vera.

—POR el ministerio de Fomento se han pasado diferentes comunicaciones al de Hacienda, para que la dirección del Tesoro considere como preferente los gastos que origina el suministro de aceites para los faros, pues de lo contrario se irían apagando todos, como ha sucedido ya con los de Machichaco, Zumaya, Lequeito y alguno otro, y esto puede dar lugar a que sufran cualquier desgracia en nuestras costas los buques españoles y extranjeros.

—DESDE el próximo Carnaval, hasta principios de Junio, actuará en el teatro de Jovellanos una gran compañía dramática, a cuyo frente figurarán la eminente artista doña Teodora Lamadrid, que se despide de la escena española, y su inolvidable hermana Bárbara, que vuelve a ella. La noticia no puede ser mas halagüeña para el público y para los autores.

—HOY han continuado en el Banco de España las imposiciones para la redención de los mozos que se han suscrito en las sociedades de distrito, siendo muy crecido el número de personas, pues han pasado de 600.

—AYER mañana se suscitó un altercado a las puertas del Banco, entre un guardia de órden público y un sugeto de los que allí formaban cola. Hubo varios garrotazos y ambos fueron detenidos.

—ESTA noche se estrenará en el Circo de Madrid la zarzuela en un acto *La casa de los locos*, escrita por los aplaudidos actores de *Sensitiva*.

—AYER, por la tarde, fueron detenidos el federal ciudadano Mateo Nuevo y otro, por órden de la autoridad.

—DICE *La Bandera Española*:

«Segun vemos en *El Eco de Cuba*, el objeto que ha traído a Europa al director de *El Cronista*, de New-York, Sr. Ferrer de Couto, es un lance de honor que tiene pendiente con D. Juan Ballde de Luna, director de *La Independencia*».

—POR temor a los carlistas han regresado de Alhama muchos bañistas. Para el trasbordo de Los Arcos a Medinaceli algunos han atravesado a pié las tres leguas de camino, por falta de carruajes y caballerías.

—CON motivo de los desmentes que se están practicando en la cuesta de Santa Bárbara y calles adyacentes, cuya obra costea el ayuntamiento, y a la cual contribuyen los propietarios de aquella zona, habrá necesidad de colocar a mayor profundidad las cañerías del gas, suspendiéndose con este motivo dicho alumbrado y sustituyéndose con petróleo.

—LOS chilenos piensan celebrar el año próximo una exposición agrícola, que habrá de efectuarse en la capital de aquel país, Santiago.

—EL ministro de la Guerra ha significado al director del Tesoro que se adopten las medidas convenientes para socorrer con sus haberes a la fuerza de la Guardia civil de la comandancia de Guadalajara.

—SE han exceptuado del impuesto extraordinario de ventas los cajones de tabacos, barricas, tercios y cuantos efectos se adquieran por la Hacienda con destino a las fabricas nacionales.

—SEGUN *La Independencia Belga*, el congreso internacional ha adoptado hasta ahora los capitulos II al VII del proyecto de convenio presentado por Rusia. Esos capitulos tratan, como nuestros lectores saben, de la cualidad de beligerancia, de los medios de hacer daño al enemigo, de los sitios y bombardeos, de los espías, de los prisioneros de guerra, de los no combatientes y de los heridos.

Ahora el congreso discute el capitulo I, que trata de la autoridad militar en territorio enemigo».

—Creese que el congreso terminará sus trabajos para el 22 de Agosto.

—EL ministro de Marina y secretario general de dicho ministerio se están ocupando estos días del modo de llevar a cabo

la variación del artillo de los buques, poniéndoles a la altura de los adelantos modernos.

—PARECE que el gobernador civil de Sevilla ha mandado disolver en un breve término las sociedades cooperativas que existen en aquella provincia.

—AYER se promovió una reyerta entre los presos de la cárcel del Saladero, en el departamento titulado el *Salon*, destinado a los arrestados por delitos leves y políticos, a consecuencia de la cual resultaron heridos cuatro de aquellos y un calabocero. La causa de la riña parece fué la embriaguez de algunos de los presos, sacando a relucir las navajas que todos ellos se proporcionan no se sabe cómo. Inmediatamente se dió cuenta del suceso al gobernador y a la junta auxiliar de cárceles, quienes con este motivo dictaron algunas disposiciones.

—PROCEDENTES de Logroño llegaron ayer a Madrid 100 quintos.

—EN Nules ha ocurrido un incidente desgraciado que ha privado de la vida a un digno y querido sacerdote, muy apreciado por sus bellas prendas. Hace pocos días fué llamado a la casa municipal el cura de aquella población Sr. Reliú, para facilitar algunos datos de los libros parroquiales con motivo de la quinta, y cuando el buen sacerdote subía la escalera, bajaba apresuradamente un sargento del batallón de Cuenca, al que chocando su fusil con la barandilla se le escapó el tiro, yendo la bala a herir mortalmente al buen sacerdote, que espiró a los pocos momentos.

—AYER tarde se efectuó con feliz éxito en el local de la exposición, fuera de la puerta de Santa Bárbara, una nueva prueba del aparato mata-fuegos del Sr. Bañolas.

—La concurrencia a este acto, por medio de papeletas, fué numerosa y escogida.

—ESTA noche probablemente, ó a mas tardar mañana regresará Madrid el ministro de Gracia y Justicia señor Alonso Martínez.

—AYER a las seis de la tarde hubo un ligero incendio en la calle de la Montería.

—EL Gobierno ha adoptado todo género de precauciones a fin de evitar y castigar pronta y severamente cualquier abuso que se cometa al facilitar los datos pedidos referentes al contingente que sirve de tipo para la última reserva.

—EL Sr. Alonso Martínez llegará esta noche a Madrid.

—LA guarnición de la Seo de Urgel ha quedado prisionera. Dicha fuerza se componia de 400 hombres.

—HA encallado en la Punta de Gracia un bergantín mercante italiano titulado *Triunfo*, salvándose el capitán y la tripulación. El consúl italiano en Algeciras se hizo cargo del expresado buque.

—SEGUN noticias oficiales, la partida que dijo haberse levantado en Sierra Morena sin determinado carácter político y que se suponía fuese carlista han debido disolverse.

—EL Sr. Becerra asistirá esta noche a la Tertulia radical, absteniéndose de hacer declaraciones políticas en ningun sentido, segun se ha dicho esta tarde en algunos círculos políticos.

—LAS comunicaciones telegráficas entre Zaragoza, están interrumpidas, no pudiendo comunicarse con el extranjero, sino por el cable de Vigo.

—LA Audiencia de Albacete será trasladada a Murcia interin duren las actuales circunstancias.

—ESTA tarde han celebrado una conferencia con el ministro de Hacienda el de la Guerra, Sr. Cotoner y el banquero Sr. Indo.

—EL general Sr. Weyler será nombrado para el mando de una division del ejército de Cataluña.

—HOY quedará acordado en el Consejo de ministros la mención honorífica concedida a la villa de Alcañiz, por la defensa que ha hecho contra la facción.

—POR personas que se dicen bien informadas de cuanto ocurre en el campo carlista, se asegura que el rey alcornoque no ha dado terminantes y severas órdenes a sus secuaces para que inutilicen todas las líneas-férreas que puedan, a fin de incomunicar a Madrid con toda la Península.

—UNA pareja de la Guardia civil destinada a la persecucion de un prófugo del ejército que se hallaba en las inmediaciones de Riofrio (Granada), logró encontrarle, y dándose a la fuga, a pesar de las continuas intimaciones hechas por los guardias, estos se vieron obligados a hacer uso de la fuerza, disparándole uno de ellos, y dejándole muerto en el acto.

Los valores públicos han quedado hoy en Bolsa a los siguientes precios:  
3 por 100 interior, 11:57 1/2.  
Idem idem exterior, 15:00.  
Bonos del Tesoro, 45:60.  
Obligaciones de ferro-carriles, 20:60.  
Cambios: París, 8 días vista, 5:5.  
— Londres, tres meses fecha, 48:60.

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

ALCANCE DE LA AGENCIA FABRA.  
PARIS 15.—Con motivo de la festividad del día han dejado de publicarse casi todos los periódicos franceses.  
Las noticias de aquí no ofrecen interés alguno.

Las cartas de Alemania hablan de la crisis industrial por que aquel país la cual ha llamado seriamente la atención del Gobierno. Segun la estadística oficial, ha disminuido considerablemente la producción en los grandes centros industriales, y en algunos puntos ha cesado por completo. Casi todos los altos hornos están apagados. El Gobierno ha enviado delegados a los principales centros industriales para que le informen sobre tan importante asunto.

Uno de los jefes superiores del ministerio de Comercio, ha salido de Berlin para estudiar la crisis en los centros manufactureros.

Segun noticias de Italia, continúan las prisiones de personas afiliadas a las sociedades secretas. Los restos dispersos de las partidas de las Romanías tenían al parecer la intención de penetrar en Toscana, por las montañas. El gobierno italiano había enviado tropas para cortarles el paso.

Se confirma la noticia de que el movimiento internacionalista que se preparaba en varios puntos de Italia, era el preludio de una grande insurrección socialista que debía estallar en Sicilia.

Aunque algunos periódicos italianos han anunciado que Garibaldi seguía mejor, noticias de origen fidedigno anuncian que su estado es muy grave.

NOTA.—La línea telegráfica directa de Francia sigue interrumpida faltando los despachos que se reciben por la vía continental.

LISBOA 19.—Las noticias de la América del Sur llegadas hoy se resumen en las siguientes:

La Cámara de diputados del Brasil discutía la ley electoral. La derrota del gobierno era segura ó la disolución de la Cámara.

Las tropas brasileñas que ocupaban el Paraguay se han retirado.

Necesita confirmación la noticia del asesinato del jefe de la escuadrilla del alto Uruguay.

El gobierno portugués ha nombrado la comisión que debe observar el paso de Venus por delante del Sol.

El invierno es muy riguroso en la América del Sur, perjudicando los campos.

PESTH 17 (retrasado).—Los periódicos de aquí, a pesar de haberlo negado los de Viena, anuncian el reconocimiento de la república española por el gobierno austro-húngaro.

PARIS 18 (retrasado).—El mariscal MacMahon es acogido con muestras de simpatía en su viaje por los departamentos del Oeste.

ESPECTACULOS PARA HOY.

CIRCO DE MADRID.—A las 8 3/4.—El niño.—La casa de locos.—Elinor.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—El señor de Casarrubias.—La mascarita.—La comediante Rufina.—Intermedio por la banda de ingenieros.

CIRCO DE PRICE.—A las 9.—Ejercicios equestres y gimnásticos, en los que trabajará la familia Hogini.

TEATRO DE VERANO (Barquillo 31).—A las 8 1/2.—Marinos en tierra.—El hijo de D. Damian.—La llave de la gaveta.—El mundo sí se ve.

INFANTIL.—A las 8 1/2.—Doble jugada.—Locura y libertad.—El conde del Tomate.—En una fonda.—Baile.

JARDINES DE EUTERPE.—Gran baile de 8 de la noche a 2 de la madrugada.

IMPRENTA A CARGO DE JUAN INIESTA.

LA LUCHA DEL CORAZON,

POR SOFIA TARTILAN.

VI.

(Continuacion).

y apoyándose en nuestros hombros, le conducimos a ese sillón, en el que pasó algunos momentos; luego, dándonos las gracias, partió dejándome muy conmovida por aquel incidente, que había roto la monotonía de mi amarga existencia.

—Qué mas os diré, señora? Después volvió otros muchos días, y mi corazón, que solo había latido por el sufrimiento, empezó a sentir las agitaciones y torturas de una pasión tan grande como era mi desgracia, porque yo no podía, no debía amar mas que a mis infortunados padres, siendo, como era, su único sosten y amparo.

Desde aquel instante una lucha horrible comenzó a destrozar mi oprimido pecho, lucha tanto mayor cuanto que yo conocía que Enrique me amaba tambien, pero que había algo que le impedía manifestarme su cariño. Yo, infeliz, no tenía ni aun el consuelo de escuchar las dulces frases de amor que halagan los oídos de todas las mujeres, por desgraciadas que sean.

Sin embargo, daba en secreto las gracias al generoso joven, que encerraba dentro del alma la pasión que sentía, pues hubiera sido una profanación hablar de amor en una casa que parecía un templo consagrado al infortunio, en el cual

había tres seres, dos de ellos una loca y un ciego, y estos eran mis infelices y amados padres. Usted comprenderá, señora, cuanto debí sufrir, y cual dolorosa sería la lucha que diariamente sostenía mi triste corazón. La mezcla de amargura y felicidad que sentía cuando Enrique fijaba en mi sus ojos llenos de pasión, y sin embargo, solo me dirigía frases de cariñosa urbanidad.

De este modo pasaron algunos meses, cuya duración nunca he calculado, pero que suponen para mí muchos años de vida.

Cuando mi corazón anhelaba la presencia de Enrique, mi conciencia me gritaba «no ames, no debes amar, porque la felicidad te está vedada. Puede acaso ese joven ser tu esposo? Sabes a qué clase pertenece? No es probable que su familia sea rica y feliz? Y aun dado el caso de que te ame lo bastante para unirse a ti, qué harás entonces de esta pobre loca y de este desgraciado ciego? Los separarías por ventura de tu lado? Entregarías a manos mercenarias esos dos seres que te salvaron de una muerte horrible a costa de los dones mas preciosos de la vida, la luz de los ojos y la de la razón?»

Y esto, señora, continuó animándose la pobre niña, se repetía todos los días, porque todos ellos venia Enrique a pasar algunos momentos a nuestro lado.

Mi pasión crecía de hora en hora, y para colmo de infortunio, no tenía un pecho amigo en que depositar mis penas, porque mi pobre padre no podía ver mi rostro, marchito por el pesar, ni mis cabellos que se tornaban blancos a los

diez y ocho años, secándose en mi cerebro la vida con la llama volcánica del sufrimiento. Mi madre, esa madre adorada, que es siempre la mas tierna amiga de las hijas, la que enjuga su llanto y cicatriza con su ternura las heridas del alma, no existía para mí, y sus ojos extraviviados no veían las ardientes lágrimas que, cual encendida lava salida del corazón, abrasaban mis pálidas mejillas.

Un día hoy señora, que día tan terrible! Su recuerdo hiela aun hoy la sangre de mis venas y extravia mi vacilante razón. Un día vino Enrique mas temprano que de ordinario. Estaba conmovido y sus labios temblaban, como si se resistieran a modular las palabras. Mi padre dormitaba en ese sillón, y mi pobre madre, cobijada en el ángulo mas oscuro de la estancia, conservaba una inmovilidad absoluta.

Aunque yo esperaba siempre con ansia la venida del que era al mismo tiempo mi felicidad y mi tormento, no estaba preparada para verle en aquel instante, y su presencia me dejó confusa, por lo cual guardé un obstinado silencio a sus primeras frases. Entonces, acercándose mas a mí, tomó entre las suyas mis manos y me dijo, sin mirarme siquiera.

—Felicía, voy a partir. Ya no os veré mas, y esto me hace muy desgraciado.

Yo levanté la cabeza, fijando en los suyos mis asombrados ojos, pues creía no haber comprendido lo que me decía.

—Soy pintor, añadió, huérfano de padre y madre. Un tío que tengo en esta ciudad ha cos-

teado mi carrera, y hoy me veo por su recomendación agregado a una comisión que el gobierno manda a estudiar a Italia, y dentro de tres días salgo de Sevilla. Ahora bien, Felicía, continuó con agitación, yo os amo. ¿Queréis ser mi esposa? Nos uniremos sin que mi tío lo sepa, pues no me daría su consentimiento, y marcharemos juntos a Roma, donde yo trabajaré para crearme un porvenir independiente.

—¿No me respondes? ¿No me amas? repitió mas alto. ¿No quieres ser mi esposa y seguirme a Italia?

—No! contestó una voz extridente y gutural. Era mi madre, que abandonando su rincón había llegado hasta nosotros sin que la víramos.

—¡Hay! quieres llevarte a mi hija? dijo mirando a Enrique con aire amenazador, a mi hermana Felicía? Y qué sería entonces de la pobre loca y del pobre ciego? No, no, por caridad, caballero, añadió cambiando de tono, no os llevéis a nuestra hija. Y entonces mi pobre madre se asió de las ropas de Enrique, y reía, lloraba y suplicaba a la vez.

Yo, en medio de aquella escena desgarradora, estaba mas loca por el dolor que mi misma madre, que luego volvió a su rincón; y en cuanto a las preguntas de Enrique, habían quedado por mi parte sin respuesta.

—Felicía! Felicía! repitió mi amante, no me amas?

—No puedo amarte. Mi madre ha contestado por mí, le dije: ¿Qué sería de la pobre loca y de

